

SRESECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

PROVEEDOR:
 Abastecedora Texcoco, S.A. de C.V.
 Avenida Pavorreal número 42, Esquina Cándor,
 Colonia San Esteban, Código Postal 56260,
 Estado de México
 Teléfono: 01 595 95 10042
 R.F.C. ATE010216B14

ENTREGAR LOS BIENES EN:
 Avenida Juárez número 20, piso
 9, Colonia Centro, Delegación
 Cuauhtémoc, Código Postal
 06010, Ciudad de México

VIGENCIA: 24 de noviembre al 31 de diciembre de 2016

CONDICIONES DE ENTREGA:
 El servicio deberá cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico mismo que forma parte integral del presente pedido.

CONDICIONES DE PAGO:
 Se realizará el pago en una sola exhibición correspondiente(s) del servicio prestado entregado a entera satisfacción de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos, para que el pago

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:
 Procedimiento: Adjudicación Directa.
 Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FECHA	Día	Mes	Año	Hoja No.
	25	11	2016	01 DE 06

COTIZACIÓN No. IO REFI DE MES DIA AÑO

Pedido No.	Año	SECUENCIA	COMPRADOR:
166/16	2016	N/A	N/A

FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN
 TODA SU CORRESPONDENCIA,
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES.

DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO:
 SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
 Plaza Juárez No. 20, Col. Centro,
 Delegación Cuauhtémoc,
 C.P. 06010, Ciudad de México,
 R.F.C. SRE850101B14.

AREA REQUINTE: Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos

Núm.	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Total
	Adquisición de Juguetes para el Día de Reyes 2016				
001	HIPOPÓTAMO 2 EN 1. Andadera dos en uno le permite recolectar sus bloques mientras se empuja al hipopótamo y pasan sobre ellos. El adorable hipopótamo cobra vida con su cabecita que sube y baja. Viene con cinco bloques temáticos que se agitan y hacen ruidos a medida que son tragados: cereal, brócoli, zanahorias, pie y un sándwich de mantequilla de maní y mermelada. Niña y Niño. Edad de 0 -1 año. Marca Fisher-Price.	47	Pieza	550.00	25,850.00
002	MESA PARLANCHINA. Mesa bilingüe con personajes interactivos para que el niño o niña aprenda mientras juega el abecedario, números, figuras geométricas, palabras, 12 rimas y frases divertidas, 10 canciones y 10 actividades manuales. Niña y Niño. Edad 2 años. Marca Chicco	38	Pieza	550.00	20,900.00
003	ELMO IMAGINEMOS. Peluche Elmo con tres sombreros diferentes, una corona, un sombrero de capitán y un sombrero de vaquero, al colocar cada sombrero Elmo realiza sonidos diferentes de acuerdo al sombrero que porte, tiene múltiples interacciones. Niña y Niño. Edad 3 años. Marca HASBRO	37	Pieza	490.00	18,130.00
004	PATINES EN LINEA. Juego de palines en línea, es un tipo de patín en línea ajustable al tamaño del pie del niño y niña. Edad 11 años. Marca Hot Wheels	68	Pieza	529.00	35,972.00
005	BICICLETA R26. Bicicleta rodada 26 Dogma de 1 velocidad, cuadro de acero HI-TEN con suspensión estándar, aros de aluminio de caja, frenos sistema V-Brake, cambios sistema Grip Shift, dimensiones alto 111.5 cm, largo 175cm, ancho 17cm y peso 18 kg. Niña y Niño. Edad 12 años. Marca Magisrionic	73	Pieza	1,590.00	116,070.00
006	BEL BÓT ROSA. Bel Bot bailar y cantará con tu pequeñita, mientras le enseña letras, números y colores, con más de 30 frases. Además puedes grabar un mensaje y Bel Bot lo mezclará con la música mientras baila y se encienden las luces led de su pancita. Tamaño 30x20x10. Niña. Edad 4 años. Marca Fisher-Price	17	Pieza	622.00	10,574.00
007	CASILLEROS AUDITORIO PONY. Set de juego sin montar, cabina de dj, armarios, escritorio, 1 muñeca, equipo, par de zapatos, gafas de auriculares, collar, ordenador portátil, y las instrucciones. Canterlot alta parque infantil cuenta con taquillas, auditorio y aulas incluye dj pon-3 de la muñeca y la ropa, los zapatos, collar y gafas de auriculares que puede usar dj stand se ilumina y reproduce música playset se pliega para su almacenamiento; collar scan y parque infantil en la aplicación mi pequeño pony equestria girls. Niña. Edad 5 años. Marca HASBRO	20	Pieza	550.00	11,000.00

06-01-17

6

5

94



008	NENUCO PELUQUERIA. Muñeca salón de peluquería con luces y sonidos reales, con lavacabezas con agua de verdad, secador, rizador, tijeras, uñas postizas, tatuajes, mechas y lentes, incluye un diploma, tarjetas de visita, lista de precios y un libro para elegir peinados. Muñeca incluida. Niña. Edad 6 años. Marca Famosa	17	Pieza	720.00	12,240.00
009	JET POLLY POCKET. Avión de 2 pisos incluye accesorios temáticos de viaje para Polly y sus amigas. El jacuzzi tiene una llave que verdaderamente funciona cambiando de color el traje de baño de Polly. Incluye paracaídas, monopatin y una muñeca. Niña. Edad 7 años. Marca Mattel	14	Pieza	620.00	8,680.00
010	MICROHORNITO. Horno para pasteles y galletas. Incluye hornito, molde para hornear, molde para panquesitos, pala, mezcla de galletas de chispas de chocolate, mezcla de panquesitos, mezcla para glaseado rosa, paquete con chispas de chocolate, cepcillos, recetario/instructivo. Color morado. Niña. Edad 8 años. Marca HASBRO	17	Pieza	660.00	11,220.00
011	BARBIE AUTOLAVADO GLAM. Autolavado Glam Barbie viene equipado con una manguera, por lo que podrán lavar el auto con agua para remover el diseño actual, incluye una muñeca Barbie acompañada de un flamante auto con opción de decoración, viene complementado con las herramientas necesarias, como son cuatro marcadores, plantillas y calcomanías. Niña. Edad 9 años. Marca Mattel	33	Pieza	690.00	22,770.00
012	HERMANAS MONSTER HIGH. Dos muñecas Monster High TM - con un fabuloso vehículo scooter con una pata de cabra de trabajo y ruedas. Accesorios asesinas incluyen botas altas negras, guantes sin dedos y cascos con los oídos y gafas de gato, dos bebidas están incluidas. Niña. Edad 10 años. Marca Mattel	41	Pieza	640.00	26,240.00
013	BI BOT. Bi Bot bailar y cantará con tu pequeñito, mientras le enseña letras, números y colores, con más de 30 frases. Se puede grabar un mensaje y Bi Bot lo mezclará con la música mientras baila y se encienden las luces led de su pancita. Tamaño 30x20x10. Niño. Edad 4 años. Marca Fisher-Price	21	Pieza	622.00	13,062.00
014	JGO 2 VEHICULOS DE CONSTRUCCIÓN PALA Y VOLTEO. Dos camiones de construcción tipo excavadora bulldozer de fricción, con brazo giratorio y contenedor con bisagra, fabricado en plástico rígido de diversos colores, no tóxico, súper potencia de fricción. Empacado en caja de cartón con ventana de acetato. Niño. Edad 5 años. Marca TOYMARK	12	Pieza	636.00	7,632.00
015	BATICUEVA. Baticueva viene con una figura de Batman, una figura de Robin, un batcycle, y accesorios. Cuenta con cinco discos de activación y muchísimas características interesantes. Niño. Edad 6 años. Marca Fisher-Price	29	Pieza	660.00	19,140.00
016	CARS MEGA MACKO. Set múltiple de juego "Mega Mack" con tráiler de 60 cms. de largo, incluye el carrito del rayo Mcqueen en escala de 1:55. Niño. Edad 7 años. Marca Mattel.	24	Pieza	720.00	17,280.00
017	HILKBUSTER INTERACTIVO. Figura electrónica interactiva que reconoce a cualquiera de los 5 personajes del surtido de figuras electrónicas con luces y con un diálogo único para cada personaje. El reconocimiento de los personajes ocurre siempre que las figuras están una cerca de la otra. Esta figura interactiva puede reconocer múltiples caracteres al mismo tiempo para horas y horas de acción! Tiene bastante decoración con 5 puntos de articulación. Requiere 3 baterías AA (incluidas). Niño. Edad 8 años. Marca HASBRO	39	Pieza	620.00	24,180.00
018	SIMON DICE. Se desliza el dedo hacia las luces de colores, para dominar este juego desafiante, que debe tocar, deslizar el dedo y revertir su camino a la victoria a medida de que tratan de repetir el patrón de luces y sonidos. Cuando se escucha la música y el flash de luces has nivelado y un nuevo patrón empezará. Si se comete un error, el sumador indica el fin del juego y la unidad le hará saber su puntuación. Niño. Edad 9 años. Marca Hasbro.	30	Pieza	474.00	14,220.00
019	BARCO FRAGATA BATERIA RECARGABLE. Buque de guerra de la fragata 1: 275 RTR, RC eléctrico. Barco de RC con un motor de carreras eléctrico de alto rendimiento con hélices traseras dobles para velocidades súper rápidas y una gran capacidad de maniobra, para las piscinas, pequeños estanques, ríos y lagos. Las hélices se pueden controlar desde el transmisor de la función completa para proporcionar mayores velocidades que van en cualquier dirección. Accionamiento eléctrico, construcción de plástico, plenas funciones de control remoto, luces,	32	Pieza	610.00	19,520.00



	<p>propulsores duales traseras, escala1: 275. Incluye: buque de guerra fragata con batería recargable de 6v (incluida), transmisor con batería de 9v (incluida), soporte barco, cargador de pared. Niño. Edad 10 años. Marca MATMAR</p> <p>El servicio de bienes deberá cumplir con lo solicitado en el Anexo Técnico y Anexo B (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido.</p> <p>Monto con letra: (Quinientos cuatro mil doscientos veinfiecho pesos 80/100 M.N.) I.V.A. Incluido.</p> <p>Cargo: Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos Uso: Dirección de Servicios al Personal</p>				<p>Subtotal: \$ 434,680.00 I.V.A.: \$ 69,548.80 Total: \$ 504,228.80</p>
--	--	--	--	--	--

DECLARACIONES

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante, "LA SECRETARÍA", declara que:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- II. Su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo Sexto del "ACUERDO por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto del diverso por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican", del 10 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente instrumento.
- III. Para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas, requiere de la presente contratación.
- IV. Cuenta con los recursos presupuestarios en la Certificación/Modificación de Disponibilidad Presupuestaria CP-00314 y CP-00315 de fecha 27 y 28 de octubre de 2016 correspondiente a la Unidad Administrativa 610, Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, mismos que serán destinados para cubrir las obligaciones para la contratación del (bien y/o servicio) anteriormente citado; bajo las partidas presupuestales 15401 y 15901 denominadas "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo" y "Otras prestaciones", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, Ciudad de México,

Abastecedora Texcoco, S.A. de C.V., en adelante, "EL PROVEEDOR", declara que:

- I. Es una empresa, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 26,585, de fecha 16 de febrero de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 3 en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, Lic. Juan Carlos Palafox Villalva, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, libro I, Sección Comercio, bajo la partida número 65 del volumen VIII del 26 de abril de 2001.
- II. Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este pedido y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.
- III. Rosa Maria Mondragón Uranga, en su carácter de Representante Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, personalidad que acredita con la escritura pública número 26,585 de fecha 16 de febrero de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, Lic. Juan Carlos Palafox Villalva, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- IV. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número ATE010216BL4
- V. Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- VI. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

(Handwritten signatures and stamps)

Avenida Pavorreal número 42,
Esquina Córdor,
Colonia San Esteban,
Código Postal 56260,
Estado de México



CLÁUSULAS:

PRIMERA OBJETO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Contratación de los (servicios y/o bienes) que han quedado debidamente descritos en la carátula del presente pedido, de conformidad con las especificaciones y obligaciones señaladas en el Anexo "A"/uno y Anexo "B"/DOS, en el lugar y dentro del plazo estipulado en la propia carátula.

SEGUNDA DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el (bien y/o servicio) en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la carátula del presente pedido, con las características, utilidades, especificaciones y tiempos descritos en el Anexo "A"/uno, el cual se adjunta al presente pedido y forma parte integral del mismo. Asimismo, garantiza que la prestación del servicio lo realizará en forma óptima y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. MONTO: El presente pedido es por el monto establecido en la carátula del presente pedido.

CUARTA. PRECIO: El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente pedido de acuerdo al precio establecido en el Anexo "B"/DOS. Salvo que concurran situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente pedido de común acuerdo, formalizando en cualquiera de estos supuestos el convenio respectivo.

QUINTA. ANTICIPO: En la celebración del presente pedido, no se estipula el otorgamiento de ningún anticipo.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES/SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" garantiza a "LA SECRETARÍA" los (bienes y/o servicios) prestados en cuanto a cantidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los defectos y vicios ocultos del (bien y/o servicio) objeto del presente pedido durante la vigencia del mismo. En caso de ser solicitado en el Anexo "A"/uno, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" certificará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente pedido, para lo cual, deberá exhibir original y copia de la póliza debidamente pagada, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente pedido. Estos documentos los entregará en la Dirección General del área requerente y por el monto solicitado y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directa del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR". En caso de que se presente un siniestro o siniestros y se determine la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", este tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatos a "LA SECRETARÍA" y/o a terceros implicados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente pedido, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo por la prestación de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme al artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible/indivisible (de acuerdo a lo solicitado en el Anexo "A"/uno) por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente pedido, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedidomonto máximo del pedido (antes de IVA). "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "LA SECRETARÍA" la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor la obligación contractual, en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo para la prestación de los (bienes y/o servicios) en comento "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", el Titular de la Dirección General del área requerente de "LA SECRETARÍA", quien es el encargado de la administración y verificación, procederá inmediatamente a entender la constancia de cumplimiento de las obligaciones, para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en Av. Juárez no. 20, Piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06310, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los (bienes y/o servicios) pactados, todas las erogaciones que efectúe "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" concernientes con su personal, instalaciones, materiales y equipos, y con todo aquello que se vincule con su operación, ya sea que se relacione o no con la prestación del (bien y/o servicio) objeto de este pedido, serán directamente a su cargo, de tal forma, que deslinda de toda responsabilidad a "LA SECRETARÍA", respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se lo considerará patrón solidario o sustituto.

NOVENA. FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA" cubrirá el pago de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, de acuerdo a los (bienes y/o servicios) que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de "LA SECRETARÍA", dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura por la Dirección General de Programación, Operatividad y Presupuesto y con la aceptación (sello y firma) de la Dirección del área requerente de "LA SECRETARÍA", para que los pagos procedan.

Los pagos de los servicios facturados después del 30 de noviembre del presente ejercicio fiscal, serán tramitados a través del Procedimiento de Adjudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pueden modificar dicho plazo.

El Titular de la Dirección General del área requerente de "LA SECRETARÍA" verificará, en un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los (bienes y/o servicios) que éstos fueron prestados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente pedido y en el Anexo "A"/uno y que recibió éstos a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrito. En caso de que el comprobante fiscal entregado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" para su pago, presente errores, "LA SECRETARÍA" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" presente el comprobante fiscal corregido.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los (bienes y/o servicios) en los términos previstos en el presente pedido y su Anexo "A"/uno, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA SECRETARÍA" de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los (bienes y/o servicios) prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica en la cuenta bancaria que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" proporcione.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: "LA SECRETARÍA" podrá, previo acuerdo con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", modificar el presente pedido en aquellos casos que resulte procedente y conforme a la normatividad vigente aplicable. Cualquier modificación al presente pedido deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección General del área requerente cuyo nombre se establece en el Anexo "A"/uno de "LA SECRETARÍA", o quien lo sustituya, será el responsable de administrar cumplimiento del presente pedido y será asistido por quien se establezca en el mismo Anexo "A"/uno, quien será el responsable de verificar el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" será el único responsable de las violaciones que en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, se deriven del cumplimiento o ejecución del presente pedido.

DÉCIMA TERCERA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Conforme a lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente pedido en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA SECRETARÍA", deslindando de toda responsabilidad a la misma.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR: "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido, que resulten de casos fortuitos y/o de fuerza mayor.

Se entenderá por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se hayan dado causa o contribuido a ellos, moles, cuarentenas, epidemias, sismos, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente pedido, no se considerará caso fortuito y/o de fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR":

- 1.- Prestar el servicio de objeto del presente pedido de acuerdo a las características y especificaciones descritas en el mismo y en el Anexo "A"/uno y Anexo "B"/DOS del presente pedido.
- 2.- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente pedido, que en su momento la requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "LA SECRETARÍA" con motivo de las auditorías, vistas o inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO: Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" aplicará las sanciones correspondientes, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los casos concretos establecidos en el Anexo "A"/uno.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" mediante el pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema único ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General del área requerente de "LA SECRETARÍA". Para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" pueda efectuar el pago bajo el esquema electrónico, la Dirección General del área requerente de "LA SECRETARÍA", deberá entregar el formato hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia 027000733 y clave de dependencia 0007512000001.

Las deducciones al pago se descontarán de la o las facturas pendientes de pago.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o las deducciones al pago alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, se hará efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula Séptima.

En caso de que sea resarcido el pedido, no procederá el cobro de las penas convencionales ni de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula Séptima.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la prestación del (bien y/o servicio) se presente caso fortuito y/o fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación del (bien y/o servicio), en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SECRETARÍA" previa verificación y justificación reembolsará al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" únicamente aquellos (bienes y/o servicios) que hubiesen sido efectivamente prestados y aquellos gastos no recuperables proporcionalmente al tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados a satisfacción de "LA SECRETARÍA" y se relacionen directamente con el pedido.

En todo caso, el pago que efectúe "LA SECRETARÍA", será dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquel en que se determine la cantidad correspondiente.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pedará por "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" el plazo de suspensión a cuyo término podrá reiniciarse la terminación anticipada, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Para el caso de que la garantía de cumplimiento sea divisible:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



DECIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 88 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente pedido y hacer efectiva la fianza a que alude la cláusula Séptima del presente pedido de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos.

O BIEN:

Para el caso de que la garantía de cumplimiento sea indivisible: DECIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 88 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente pedido de forma total y hacer efectiva la fianza a que alude la cláusula Séptima del presente pedido, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no inicia la prestación del (bien y/o servicio) contratado.
b) Si suspende o interrumpe sin causa justificada la prestación del (bien y/o servicio) contratado.
c) Si transiere en todo o en parte las obligaciones pactadas.
d) Sicede los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".
e) Si es declarado sin capacidad mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa ilicita o análoga que afecte su patrimonio.
f) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SECRETARÍA".
g) Si se compromete a la libertad de alguna mercadería contenida en el apartado de declaraciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR". Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del (bien y/o servicio) contratado, sin contar con la autorización expresa de "LA SECRETARÍA".
h) Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del (bien y/o servicio) objeto del presente pedido.
i) Cuando por descuido o por negligencia se produce algún daño a las instalaciones o a los bienes propiedad de "LA SECRETARÍA" y/o terceros contratados y no están reparados o reemplazados de acuerdo a lo señalado en el Anexo "AVUJO" del presente pedido.
j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, la garantía de cumplimiento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.
k) Si en caso de requirirse no entrega dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido, la póliza de responsabilidad civil, establecida en la cláusula Sexta del presente pedido.
l) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de caso fortuito y/o fuerza mayor.
m) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcanza el 10% (diez por ciento) del monto total pactado.
n) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente pedido y que por su causa afecte el interés principal.
o) Si incurre en responsabilidades por errores u omisiones en su actuación.
p) En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente pedido.
q) Las demás que se indiquen en Anexo "AVUJO".

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" no derive del atraso en la prestación de los (bienes y/o servicios), sino por otras causas establecidas en el ítem. Al efecto, le comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el término concedido, "LA SECRETARÍA" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se acredite la necesidad de requerir el (bien y/o servicio) originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de los servicios pactados, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente pedido, con motivo de la resolución de una inconstitucional o inexistencia de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, bastando únicamente con notificar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA". En estos supuestos, "LA SECRETARÍA" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente pedido.

VIGÉSIMA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros (proveedores/prestadores de servicios) que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este pedido.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para el desarrollo de los servicios del presente pedido y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de "LA SECRETARÍA"; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que levanta a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos. Igualmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" acepta que en ningún momento podrá compartir con un tercero la información objeto de este pedido proporcionada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente pedido, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a fin de contar con su amercia por escrito de ésta.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FISCALIZACIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar la información y/o documentación relacionada con el presente pedido que en su momento se le requiera, ya sea con motivo de auditorías, vistas o inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública; el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA", la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN: Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente pedido, se podrá intercalar la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización o la invitación a cuando menos tres personas y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva y/o en la invitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2016.

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Por "LA SECRETARÍA"
AUTORIZÓ

Por "LA SECRETARÍA"
REVISÓ

Por "LA SECRETARÍA"
ELABORÓ

Firma

Nombre
Cargo

Teléfono
Correo electrónico

Rosa María Mondragón Oranga
Representante legal
01 595 95 10042
rosamondragon@sre.gob.mx

Héctor Faya Rodríguez
Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales
(55) 3686 5100 ext. 5785
hfaya@sre.gob.mx

José Alejandro Villaseñor Valerio
Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes
(55) 3686 5100 ext. 5790
alejandrov@sre.gob.mx

María Alejandra Ayala Arroyo
Directora de Adquisiciones y Contrataciones
(55) 3686 5100 ext. 5596
mayalaa@sre.gob.mx

7-D

98

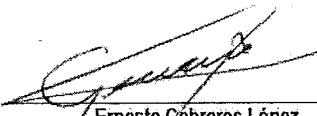


Por EL ÁREA REQUIRENTE

Por EL ÁREA REQUIRENTE

Firma
Nombre
Cargo
Teléfono
Correo
electrónico


Pedro Manuel Lichtle
Director General del Servicio Exterior y de
Recursos Humanos
(55) 3686 5100 ext. 5424
plichtle@sre.gob.mx


Ernesto Cebaleros López
Director de Servicios al Personal
(55) 3686 5100 ext. 5440
ecebaleros@sre.gob.mx

SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO TÉCNICO Y EL ANEXO "B"